

## **Exp. 300/2018/600**

### **INFORME RAZONADO JUSTIFICATIVO DE LA NECESIDAD, IDONEIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO A CÉSPED ARTIFICIAL DEL CAMPO DE FÚTBOL DE LA I.D.B. SAN MARTÍN DE PORRES EN EL DISTRITO DE CARABANCHEL.**

El presente informe se emite en cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Ley de Contratos del Sector Público.

La Dirección General de Deportes, de conformidad con dispuesto en el artículo 10, apartado 1.3) del Acuerdo de 29 de octubre de 2015 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, tiene atribuida la competencia para dirigir y coordinar los programas deportivos de ámbito general, siendo las instalaciones deportivas municipales unidades colaboradoras y ejecutoras de aquéllos.

En ejercicio de dichas competencias, viene desarrollando diversos programas deportivos a nivel multidistrital, entre los que se encuentran el Programa de Escuelas de promoción Deportiva en Centros Escolares, el Programa de Escuelas Deportivas en colaboración en Centros Deportivos Municipales y el de Juegos Deportivos Municipales en centros deportivos, instalaciones básicas y centros escolares.

Para el correcto desarrollo de dichos programas resulta imprescindible que las unidades deportivas en las que se desarrollan se encuentren en un estado óptimo, que garantice la seguridad de los participantes y las condiciones adecuadas para la práctica deportiva en cada una de las modalidades propuestas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 10º, apartado 1. 13) del Acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 29 de octubre de 2015, de organización y competencias del Área de Gobierno de Cultura y Deportes, corresponde a la Dirección General de Deportes la competencia para *"ejecutar de manera coordinada los proyectos de mejora de las infraestructuras deportivas y nuevas unidades, siempre que se deriven de programas deportivos que afecten a más de un Distrito"*.

Por lo tanto, dada la necesidad actual de adecuación y mejora de gran parte de las unidades deportivas ubicadas en Centros Deportivos Municipales e Instalaciones Básicas, esta Dirección General comenzó en 2016 un proyecto de obras de mejora en estos equipamientos, que continua su desarrollo en 2018.

Así, el objeto del presente contrato consiste en la realización de obras de adecuación a césped artificial del campo de tierra de fútbol 11 de la Instalación Deportiva Básica San Martín de Porres, en el Distrito de Carabanchel.

Al no disponer la Dirección General de Deportes de medios personales y materiales suficientes para la realización de las obras, se precisa acudir a la contratación externa.

Las prestaciones correspondientes a esta contratación, no están incluidas en ningún otro contrato ni se realizan directamente por el Ayuntamiento.

Las inversión a realizar en la instalación consiste, fundamentalmente en la mejora, adecuación, y sustitución de césped artificial, por lo que dicho contrato se califica de obras de conformidad con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, en el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público. Se ha solicitado su inclusión en los proyectos de Inversiones Financieramente Sostenibles, cuya aplicación presupuestaria es la 001/098/933.03/632.00 condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2018.

Estas obras no conllevarán posteriores gastos de gestión y explotación para su puesta en marcha, toda vez que formarán parte intrínseca de los equipamientos ya existentes, sin que se requieran más gastos que los necesarios actualmente para mantenimiento, atendidos hasta la fecha por cada Distrito, a través sus contratos de mantenimiento integral, por lo que no procede la elaboración del estudio de viabilidad y análisis coste/beneficio que acredite suficientemente su inversión.

No se establece división en lotes dado que las obras a realizar, al afectar a una sola instalación deportiva y desarrollarse en una única localización, se consideran una unidad indivisible, correspondiendo al adjudicatario la realización de la totalidad de las mismas.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios siendo el presupuesto base de licitación del mismo de acuerdo al proyecto de ejecución de 699.878,25 €, del que corresponde la cantidad de 121.466,47 € al IVA (21%) y 578.411,78 € al valor estimado en aplicación del artículo 131 y 146 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público.

El gasto previsto para acometer las obras descritas se financia íntegramente con los recursos generales del Ayuntamiento de Madrid, con cargo al Programa 933.03 "Inversiones Financieramente sostenibles.

La forma de determinación del presupuesto consta en el proyecto que se acompaña al expediente.